El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.413/2010

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber :

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1052/2009 a instancia de la parte actora D. Vicente Jurado García contra Reprasa S.A sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10/02/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Vicente Jurado García y D. José Contreras Secilla, contra la empresa Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento, S.A. (Reprasa), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A D. Vicente Jurado García, la suma de 4.676,80 euros, más la cantidad de 467,68 euros en concepto de interés de demora.

A D. José Contreras Secilla, la suma de 9.335,09 euros, más la cantidad de 933,51 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado de lo Social núm. Tres tiene abierta en la Entidad Banesto, Agencia Urbana Conde-Vallellano (0030), de esta Ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Reprasa S.A actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.